

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE



0000003

0000002

CONVERSION DE CAPITAL SOCIAL
AUMENTO DE CAPITAL, FIJACION DE
CAPITAL AUTORIZADO; Y, REFORMA
PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE
LA COMPAÑIA VITAMARE S.A.....
CAPITAL SUSCRITO: US\$800.00.....
CAPITAL AUTORIZADO: US\$1,600.00.-

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy día veinte de Junio del año Dos mil uno, ante mí, DOCTOR MARCOS DIAZ CASQUETE, NOTARIO VIGESIMO PRIMERO DEL CANTON GUAYAQUIL, comparece el señor HSIU LING LAI HSU, quien declara ser de nacionalidad china, entendido en el idioma español, mayor de edad, de estado civil casado, ejecutivo, domiciliado y residente en esta ciudad de Guayaquil, en su calidad de GERENTE GENERAL de la Compañía VITAMARE S.A., debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el dieciocho de Junio del año dos mil uno, según consta del nombramiento y copia certificada del Acta que se acompañan como documentos habilitantes, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta Escritura de Conversión de Capital Social Suscrito y Autorizado, Aumento, Fijación de Capital Autorizado; y, Reforma Parcial del Estatuto Social, a la que procede de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento, me presenta la Minuta del tenor siguiente:- SEÑOR NOTARIO: Sírvase autorizar e incorporar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la Conversión de Capital Social Suscrito y Autorizado, Aumento, Fijación de Capital Autorizado; y, Reforma Parcial del Estatuto Social de la Compañía VITAMARE S.A. que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas.....

CLAUSULA PRIMERA: PERSONA QUE INTERVIENE.- Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública el señor HSIU LING

LAI HSU, en su calidad de **GERENTE GENERAL** y por tanto Representante Legal de la Compañía **VITAMARE S.A.** debidamente autorizado para el efecto por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el dieciocho de Junio del año dos mil uno, conforme consta de la nota de su Nombramiento aceptado e inscrito y de la copia certificada del acta respectiva, que se agregan a la presente Escritura Pública como documentos habilitantes.-

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) Mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado Cesáreo Condo Chiriboga, el veintiseis de Enero de mil novecientos noventa y tres, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el diecinueve de Febrero del mismo año se constituyó la Compañía **VITAMARE S.A.**, con un capital social de **DOS MILLONES DE SUCRES**; B) Mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Guayaquil, Abogado Francisco Ycaza Garcés el veintitrés de Enero de mil novecientos noventa y cinco e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el once de Abril del mismo año, la compañía aumentó el Capital Social a la suma de Cinco millones de sucres y reformó parcialmente el Estatuto Social. C) La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **VITAMARE S.A.**, en sesión celebrada el dieciocho de Junio del año dos mil uno, resolvió por unanimidad de votos, Convertir el Capital Social Suscrito y Autorizado de la compañía de Sucres a Dólares, Elevar el valor nominal de las acciones de cuatro centavos de dólar a un dólar de los Estados Unidos de América, Aumentar el Capital Social Suscrito de la compañía a la suma de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, Fijar el Capital Autorizado en la suma de Un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América; Reformar parcialmente el Estatuto Social; y, Autorizar al Gerente General de la Compañía para que otorgue la correspondiente Escritura Pública.-

CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos, el señor **HSIU LING LAI HSU**, en su calidad de **GERENTE**

0000003

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA VITAMARE S.A., CELEBRADA EL DIA 18 DE JUNIO DEL AÑO 2.001.-

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los dieciocho días del mes de Junio del año dos mil uno, a las 10h00, en el local social de la Compañía, ubicado en las calles Machala 713 y Quisquis, Planta baja, se reúnen los accionistas de la Compañía, señores: CHI LIANG HUAN W., representando 2.500 acciones de su propiedad; HSIU LIANG LAI HSU, representando 1.250 acciones de su propiedad; y, SHUI HUA HUANG HU, representando 1.250 acciones de su propiedad. Todas las acciones de la Compañía son ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un mil sucres cada una de ellas. Comparecen además a la Junta, los señores HSIU LING LAI HSU y la señora SHUI HUA HUANG HU, por los derechos que representan en sus calidades de Gerente General y Presidente de la compañía respectivamente.

Estando presente los accionistas de la Compañía que representan el Capital Social Suscrito y Pagado de la misma, deciden constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Doscientos Treinta y Ocho de la Ley de Compañías, con el objeto de conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día:

PRIMERO.- Convertir el Capital Social de la compañía de Sucres a Dólares;

SEGUNDO.- Elevar el valor nominal de las acciones a un dólar de los Estados Unidos de América.

TERCERO: Aumentar el Capital Social Suscrito a la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Fijar el Capital Autorizado en la suma de Un mil seiscientos dólares; y, Reformar parcialmente el Estatuto Social de la compañía.

CUARTO: Autorizar al Gerente General de la Compañía, para que suscriba la Escritura Pública respectiva y realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de dicha Conversión, Aumento y Reforma Estatutaria.

Preside la Sesión la señora SHUI HUA HUANG HU, en su calidad de Presidente; y, de Secretario actúa el Gerente General de la misma, señor HSIU LING LAI HSU.

Antes de declarar instalada la Sesión, la Presidente de la Junta dispone que por Secretaría se de cumplimiento a lo dispuesto en los artículos doscientos treinta y nueve de la Ley de Compañías y Ocho del Reglamento de Juntas Generales. Hecho lo cual, el Secretario informa que se encuentran presentes los accionistas de la Compañía que representan la totalidad del Capital Social Pagado de la misma, y que bien puede llevarse a efecto la presente Junta. La Presidente de la Junta declara instalada la Sesión y pone a consideración de los asistentes los puntos del orden del día.

Hace saber la señora SHUI HUA HUANG HU quien manifiesta a la sala en relación al primer punto del orden del día, que debido a que la Ley de Transformación Económica del Ecuador, publicada en el Registro Oficial número 34 el 13 de Marzo de 2.000, en el Literal h) del artículo 99 dispone que se reforme cualquier norma que obligue a expresar el capital o la contabilidad de las personas en sucres o en unidades de valor constante y obliga a expresarlos en dólares de los Estados Unidos de América, por lo tanto propone a la Junta convertir el capital social actual de la compañía de Cinco millones de sucres a Doscientos dólares de los Estados Unidos de América que sería su equivalente, en tal virtud el capital social

actual sería de Doscientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido inicialmente en cinco mil acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de Cuatro centavos de dólar cada una de ellas.

Con relación al segundo punto del orden del día, continúa manifestando el Presidente de la Compañía, que en vista de que se ha convertido el capital social de la compañía y para un mejor manejo de las acciones propone elevar el valor nominal de las mismas que es de cuatro centavos de dólar a un dólar de los Estados Unidos de América, y en tal virtud el capital social que es de Doscientos dólares de los Estados Unidos de América, quede dividido en doscientas acciones de un dólar cada una de ellas.

Toma la palabra el señor SHUI HUA HUANG HU con relación al Tercer punto del orden del día y manifiesta que la compañía está ampliando sus negocios, por lo que propone aumentar el capital social de Doscientos dólares de los Estados Unidos de América a la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la emisión de seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, las mismas que proponen sean suscritas y pagadas en su totalidad en numerario. En este estado de la sesión todos los accionistas de la compañía manifiestan su deseo de suscribir la totalidad de las seiscientas nuevas acciones del Aumento de Capital propuesto a prorrata de las que actualmente poseen, por lo tanto suscriben de la siguiente manera: CHI LIANG HUAN W., suscribe 300 acciones; HSIU LIANG LAI HSU, suscribe 150 acciones; y, SHUI HUA HUANG HU, suscribe 150 acciones. Además propone fijar el Capital Autorizado en la suma de Un mil seiscientos dólares. Además manifiesta que de llevarse a cabo dicha Conversión de Capital Social, Elevación del valor de las acciones, Aumento de Capital y Fijación del Capital Autorizado deberá reformarse el Artículo Tercero del Estatuto Social de la Compañía, en los siguientes términos: "ARTICULO TERCERO: IMPORTE DEL CAPITAL SOCIAL, NUMERO DE ACCIONES EN QUE SE DIVIDE, VALOR NOMINAL Y CLASE DE LAS MISMAS Y CAPITAL AUTORIZADO.- El Capital Autorizado de la compañía es de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. El capital social suscrito de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, con derecho a un voto cada una, en proporción a su valor pagado. Capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.-

En relación al cuarto punto del orden del día, manifiesta la señora SHUI HUA HUANG HU que para realizar todas las gestiones societarias de la Conversión del Capital Social, Aumento de Capital y Reforma estatutaria propuestos mediante este instrumento, se autorice al Gerente General de la compañía, señor HSIU LING LAI HSU, para que comparezca, otorgue y suscriba la Escritura Pública respectiva.

Luego de las deliberaciones correspondientes, la Junta por unanimidad de votos, RESUELVE:

UNO.- Convertir el Capital Social Suscrito de compañía de Suces a Dólares, de tal manera que el capital actual que es de Cinco millones de suces se convierta en Doscientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido inicialmente en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una de ellas.

DOS. - Elevar el valor nominal de las acciones de cuatro centavos de dólar a Un dólar de los

Estados Unidos de América, con lo cual el capital antes indicado quedaría representado en doscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas.

TRES: Aumentar el Capital Social de la compañía a la suma de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América mediante la emisión de seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, las cuales serán suscritas y pagadas en su totalidad en numerario por los accionistas de la siguiente manera: CHI LIANG HUAN W., suscribe y paga 300 acciones; HSIU LIANG LAI HSU, suscribe y paga 150 acciones; y, SHUI HUA HUANG HU, suscribe y paga 150 acciones.

CUATRO.- Fijar el Capital Autorizado en la suma de Un mil seiscientos dólares;

CINCO.- Reformar el Artículo Tercero del Estatuto Social en los siguientes términos: "ARTICULO TERCERO: IMPORTE DEL CAPITAL SOCIAL, NUMERO DE ACCIONES EN QUE SE DIVIDE, VALOR NOMINAL Y CLASE DE LAS MISMAS Y CAPITAL AUTORIZADO.- El Capital Autorizado de la compañía es de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. El capital social de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, con derecho a un voto cada una, en proporción a su valor pagado. Capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.-

SEIS: Autorizar al Gerente General de la Compañía, señor HSIU LING LAI HSU, para que comparezca, otorgue y suscriba la Escritura Pública respectiva y realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de dicha Conversión de Capital Social, Aumento de Capital y Reforma Estatutaria.

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidente de la Junta, concede un receso para la redacción de la presente Acta. Reinstalada la Sesión, el Secretario procede a dar lectura a la misma, la cual es aprobada por todos los asistentes sin modificación alguna. Por consiguiente se concluye la Sesión a las 14h00.- f) HSIU LING LAI HSU-GERENTE GENERAL-SECRETARIO; f) SHUI HUA HUANG HU-PRESIDENTE; y, f) CHI LIANG HUAN W.-

CERTIFICO: Que la presente copia es fiel a su original, la misma que reposa en el Libro de Actas de la Compañía, al cual me remito en caso de ser necesario.-

HSIU LING LAI HSU
 HSIU LING LAI HSU
 GERENTE GENERAL - SECRETARIO



Guayaquil, Junio 5 del 2.001

0000006

Señor.
HSIU LING LAI HSU
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **VITAMARE S.A.** en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la misma por un período de **CINCO AÑOS**, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

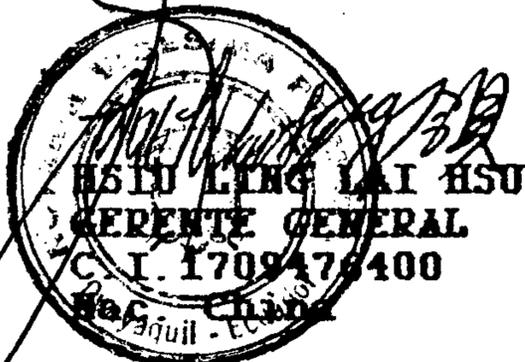
En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial, y extrajudicial de la Compañía.

Los Estatutos Sociales de la Compañía constan de la Escritura Pública otorgada ante la Notaria Quinto de este Cantón Ab. Cesario Condor Chiriboga, el 26 de Enero del 1.993, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil de Cantón Guayaquil, el 19 de febrero de 1.993.

Atentamente,

Huang Shui Ho
SHUI HUA HUANG HU
PRESIDENTE DE LA JUNTA

ACERTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL de la compañía VITAMARE S.A.



Guayaquil, Junio 5 del 2.001

En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de Gerente General ✓
Folio(s) 63.921 ✓ Registro Mercantil No. 14.768 ✓
Repertorio No. 19.869 ✓
Se archivan los Comprobantes de pago por los Impuestos respectivos.
Guayaquil, 13 de Junio del 2.001

Norma Plaza de Garcia
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
Registradora Mercantil del
Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL DEL
Valer pagado por este trabajo

4/18: \$

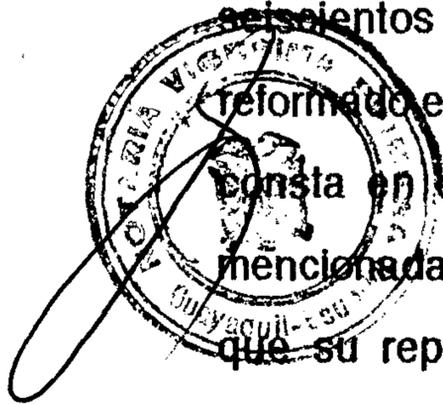
NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

GENERAL de la Compañía **VITAMARE S.A.**, en ejercicio de su representación y en uso de la autorización concedida por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas mencionada en el literal C) de la cláusula anterior, declara: **UNO.-** Que se convierte el Capital Social Suscrito y Autorizado de Suces a Dólares, en la forma que consta en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas mencionada en el literal C) de la cláusula que antecede; **DOS:** Que se eleva el valor nominal de las acciones de cuatro centavos de dólar a Un dólar de los Estados Unidos de América; **TRES:** Que el capital social de la compañía **VITAMARE S.A.**, que es de Doscientos dólares de los Estados Unidos de América queda elevado a la suma de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América; **CUATRO.-** Que dicho aumento se efectúa mediante la emisión de seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, las mismas que han sido suscritas y pagadas en la forma que consta en el Acta de Junta General de Accionistas, mencionada en el literal C) de la cláusula anterior; **CINCO.-** Que los suscriptores de las acciones materia del Aumento de Capital, señores **CHI LIANG HUANG W.**, **HSIU LIANG LAI HSU** y **SHUI HUA HUANG HU** son de nacionalidad china, entendidos en el idioma español, domiciliados y residentes en esta ciudad de Guayaquil; **SEIS.-** Que se fija el Capital Autorizado en la suma de Un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América; **SIETE.-** Que queda reformado el artículo Tercero del Estatuto Social de la Compañía, en la forma que consta en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas mencionada en el literal C) de la cláusula anterior; y, **OCHO.-** Que en razón de que su representada se encuentra sujeta a control parcial por parte de la Superintendencia de Compañías declara **BAJO JURAMENTO**, que el Aumento de Capital se encuentra correctamente suscrito e integrado contablemente en los libros de la sociedad, en la forma constante en el Acta de Junta General de Accionistas mencionada en el literal C) de la cláusula segunda del presente



Instrumento público.-----

CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- UNO.- Copla certificada del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **VITAMARE S.A.** de fecha dieciocho de Junio del año dos mil uno; y, **DOS.-** Nota de Nombramiento del Gerente General de la Compañía **VITAMARE S.A.**, debidamente inscrito en el Registro Mercantil. Agregue usted Señor Notario, las demás formalidades de estilo necesarias para la plena valdez de la presente Escritura Pública. Esta Minuta está firmada por el Abogado **JUAN GARCIA ESCOBAR**, con matrícula profesional del Colegio de Abogados del Guayas, número Siete mil ochocientos treinta.- **HASTA AQUI LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.-** Quedan agregados a mi Registro formando parte integrante de la presente Escritura el Acta y Nombramiento del Representante Legal de la Compañía **VITAMARE S.A.** Leída que fue esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz, al compareciente, éste la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo de todo lo cual **DOY FE.-**

p. **VITAMARE S.A.**

R.U.C.: 0991254846001


HSIU LING LAI HSU

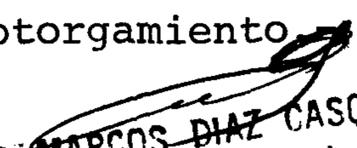
C.I. 1709476400



EL NOTARIO


DOCTOR MARCOS DIAZ CASQUETE

Se otorgo ante mi, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA**, que sello rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.


DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

0000005

0000007

0000008

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución N- 01-G-IJ-0009375, distada por la Intendencia de Compañías de Guayaquil, 8 de Octubre de 1 2001, se tomo nota al margen de la Matriz de CONVERSION DE CAPITAL SOCIAL AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA VITANARE S.A., otorgada ante mi, 20 de Julio del 2001.- Guayaquil, 11 de Octubre del 2001.- Lo enmendado Matriz vale.


DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil





Dra. Norma Plaza
de García

**REGISTRADORA
MERCANTIL**

0000008

0000008

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 01-G-IJ-0009375, dictada por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 8 de Octubre del 2.001, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: Conversión del Capital, Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la Compañía VITAMARE S.A.; de fojas 28.229 a 28.238, número 4.022 del Registro Industrial y anotada bajo el número 36.938 del Repertorio.- 2.- CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura 3.- CERTIFICO: Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción, respectiva.- Guayaquil, diecinueve de Octubre del dos mil uno.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**



TRAMITE: 45031
LEGAL: Virginia Burgos
AMANUENSE: Carlos Lucín
COMPUTO: Mónica Alcívar
ANOTACION-RAZON: Lanner Cobeña
REVISADO POR: *NL*